

Junta General Accionistas

DURO FELGUERA (ES0162600003)

DURO FELGUERA, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2020

El Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. (la "Sociedad") en su sesión de 25 de septiembre de 2020, acordó convocar la Junta General Ordinaria de la Sociedad para su celebración el día 28 de octubre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, por vía exclusivamente telemática sin presencia física de accionistas ni representantes, y en segunda convocatoria, al día siguiente, 29 de octubre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Duro Felguera, S.A., tanto Individuales como Consolidados con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2019. 1.2 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y que forma parte del informe de gestión consolidado. 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO.- Ratificación y reelección de vocales del Consejo de Administración. **3.1-** Ratificar a la consejera independiente nombrada por cooptación Dña. Rosa Isabel Aza Conejo. **3.2-** Ratificar al consejero independiente nombrado por cooptación D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo. **3.3-** Ratificar al consejero independiente nombrado por cooptación D. Valeriano Gómez Sánchez. **3.4-** Ratificar al consejero independiente nombrado por cooptación D. Jordi Sevilla Segura.

CUARTO.- Nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

QUINTO.- Estrategia de Crecimiento 2020-2025: Presentación Plan Estratégico. Este punto es de carácter informativo

SEXTO.- Modificación de los Estatutos Sociales mediante la incorporación de dos nuevos artículos para recoger expresamente la habilitación conferida por el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la posibilidad de regular la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas. a) Legitimación para asistir a la junta general de accionistas mediante la adición de un nuevo artículo 18 bis "Asistencia telemática". b) Representación telemática en la Junta General mediante la adición de un nuevo artículo 19 bis "Representación telemática".

SEPTIMO.- Modificación de los artículos 16 y 41, de los Estatutos Sociales, para adaptar su redacción a las modificaciones introducidas por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre información no financiera y a la Recomendación 42 CBG 2020.

OCTAVO.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas a) Representación telemática en la Junta General mediante la adición de un nuevo artículo 13 bis "Representación telemática". b) Legitimación para asistir a la junta general de accionistas mediante la adición de un nuevo artículo 16 bis "Asistencia telemática".

NOVENO.- Modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de, según corresponda, (i) incorporar las modificaciones derivadas de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. (ii) realizar mejoras técnicas en determinadas materias.

DECIMO.- Remuneración de administradores: a) Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019. b) Política de Remuneraciones para 2021, 2022 y 2023. c) Modificación del apartado de la Política en vigor para 2020 referida a la remuneración variable de consejeros ejecutivos, a fin de dar un mayor peso al componente variable

UNDECIMO.- Delegación de facultades, con expresas facultades de sustitución, para la formalización, ejecución, subsanación, complemento, desarrollo e interpretación de los acuerdos adoptados; para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de los Auditores y para ejecutar las comunicaciones y notificaciones que sean precisas a los organismos competentes.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas personalmente o por representación aquellos accionistas titulares de, al menos, cuatrocientas (400) acciones y que las tengan inscritas a su nombre en cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) con cinco (5) días de antelación, al menos, al de la celebración de la Junta. Las referidas entidades expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia, que podrán serles también facilitadas por la propia Sociedad en el domicilio social sito en la calle Ada Byron, 90 - Parque Científico y Tecnológico de Gijón tras el depósito de la documentación acreditativa de la titularidad de acciones. Aquellos accionistas que no posean el número de acciones señalado, podrán agruparse a efectos de asistencia, designando un representante.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. El nombramiento, notificación y revocación del representante, cuando se realice conforme al artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá ser por escrito o por los medios electrónicos a los que se refiere y habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al de celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda. La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia podrá ser obtenida por el accionista mediante solicitud a la Sociedad o descargándola en la página web de la Sociedad (www).

durofelguera.com). El accionista deberá remitir la representación debidamente cumplimentada a la Sociedad o por vía postal a la "Atención del accionista" en la dirección calle Ada Byron, 90 - Parque Científico y Tecnológico 33203 Gijón o por vía electrónica, en formato "PDF", a la dirección [\[accionistas@durofelguera.com\]](mailto:accionistas@durofelguera.com), junto con las tarjetas facilitadas por las entidades participantes en IBERCLEAR, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y si se trata de una persona jurídica, documento que acredite suficientemente su representación. El documento en que se confiera la representación que deberá contener los puntos del Orden del Día o la tarjeta de asistencia a la Junta General de Accionistas expedida por las entidades depositarias, habrán de encontrarse debidamente firmados y cumplimentados en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que conste la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del Orden del Día. Si no hubiera instrucciones expresas, se entenderá que la representación se otorga al Presidente de la Junta General y que el voto es a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Igualmente y salvo indicación expresa, se entenderá que el representante queda facultado para votar aquellos asuntos que no estando comprendidos dentro del Orden del Día pudieran surgir, haciéndolo en el sentido más favorable para el accionista en el contexto del interés social.

En el caso de que el representante se encontrara en una situación de conflicto de interés en la votación de alguno de los puntos del Orden del Día o de aquellos que pudieran surgir durante la celebración de la Junta General, la representación para la votación en esos puntos se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración, salvo instrucción expresa en otro sentido.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. El representante a quien se le delegue el voto mediante correspondencia postal o electrónica, solamente podrá ejercitarlo personalmente asistiendo a la celebración de la Junta General de Accionistas y previa acreditación en la mesa habilitada al efecto antes del inicio de la Junta. La asistencia personal del accionista que hubiera delegado su representación con anterioridad, revocará de forma automática la delegación que hubiera realizado.

VOTO A DISTANCIA.

De acuerdo al artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el accionista podrá realizar la votación sobre los asuntos que consten recogidos en el Orden del Día a través de correo postal dirigido a la "Atención del accionista" y remitido al domicilio social, calle Ada Byron, 90 Parque Científico y Tecnológico 33203 Gijón, acreditando su identidad mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y si se trata de una persona jurídica, documento que acredite suficientemente su representación, junto con las tarjetas facilitadas por las entidades participantes en IBERCLEAR o las facilitadas por la propia Sociedad tras el depósito de la documentación acreditativa de la titularidad de acciones. La votación por correo postal deberá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o segunda convocatoria, según corresponda. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Sociedad podrá dirigirse a IBERCLEAR, a fin de solicitar certificación acerca de la identidad de los accionistas que sean titulares, con al menos cinco (5) días de antelación, de las acciones necesarias para poder ejercer su derecho de asistencia.

a) Asistencia telemática.- Los accionistas o sus representantes, para asistir y votar a través de medios de comunicación a distancia, deberán registrarse en la aplicación informática "Asistencia Telemática" desde las 00:00 horas (hora de Madrid) del día 24 de octubre 2020, realizando la correspondiente conexión, hasta las 11:15 horas (hora de Madrid) del día 28 de octubre 2020, para asistir en primera convocatoria, o del día 29 de octubre 2020 si, como está previsto, la Junta General se celebra en segunda convocatoria. En caso de que se celebre como está previsto en segunda convocatoria, quienes se hubieran registrado para asistir en primera convocatoria, no será necesario registrarse de nuevo para asistir a la reunión en segunda convocatoria, y se les considerará asistentes. Con posterioridad a la hora fijada para la acreditación en cada convocatoria, no se admitirán registros para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. A efectos de dejar constancia, en su caso, de la insuficiencia de quórum para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, una vez constatado, la Sociedad lo hará público a través su página web, en el apartado de la Junta General de Accionistas. Asimismo, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo y celebración de la Junta General, la Presidenta, el Secretario de la Junta General, el Notario requerido para levantar acta de la sesión, así como el Consejero delegado y el resto de los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la Junta General por vía exclusivamente telemática o por audio conferencia, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente su identidad y el cumplimiento de sus funciones.

b) Representación telemática.- En el momento de registro es imprescindible acreditar la condición de representante del accionista, adjuntando al formulario la correspondiente copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones debidamente firmada. En el caso de personas jurídicas, se adjuntará también copia, en formato pdf, de los poderes o facultades de representación y el representante adjuntará copia del documento de delegación.

c) Identificación.- Los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente y emitido por una Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español. Para facilitar el acceso a los accionistas y representantes, sobre todo para aquellos que no puedan usar el certificado electrónico, se está habilitando la posibilidad de que puedan solicitar el registro y posterior acceso, mediante un código de usuario y contraseña, para lo que será preciso que suban una copia de su DNI o pasaporte a través del registro en la plataforma. La asistencia telemática del accionista a la Junta General dejará sin efecto la delegación del representante que hubiera sido previamente comunicada a la Sociedad y, por tanto solamente se considerará la asistencia personal del accionista.

d) Intervención.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad entre las 9:00 y las 12:00 horas (hora de Madrid) del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que deseé que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, como es previsible, las intervenciones, propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones que se hubieran remitido a la Sociedad en primera convocatoria, habrán de remitirse de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas. Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de estos, a través de la aplicación informática, desde la constitución de la Junta General de Accionistas.

e) Votaciones.- La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante (9:00 horas del día de celebración de la junta general) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, sin figurar en el orden del día, puedan proponerse, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, por los asistentes a la Junta General, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración de la Junta.

El voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya realizado en último término.

f) Retransmisión de la junta general.- En el caso previsto en este apartado, la Junta General será retransmitida a través de la página web de la Sociedad (www.durofelguera.com).

Celebración en segunda convocatoria. Se hace constar que la Junta se CELEBRARÁ previsiblemente en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 29 de octubre de 2020 a las 12:00 horas por vía telemática.